DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el numeral 30.1. **CONTRATACIÓN EXPEDITA GENERAL**, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) será inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, literal b del presente documento, corresponde a **226,98 SMMLV**.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRA-MIENTO DE ENTREGA DE CESIÓN TIPO A PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°220005 DEL 2020, el contrato a suscribir es de **OBRA**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subgerencia de Operaciones elabora el análisis del sector de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, y se presenta como anexo al presente documento

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de Invitación, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros y organizacionales se establecen de acuerdo con lo dispuesto en la Matriz No. 1 – Indicadores financieros y organizacionales de DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – SECTOR EDUCATIVO

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP). (cuando aplique)

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Capital de trabajo	>= 20% POE
Índice de liquidez	> 1

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

Capital de Trabajo[1]

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CT ≥ CTd). El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula CTd
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Tabla. Capital de trabajo demandado según presupuesto oficial

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Capital de trabajo para oferentes plurales:

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio). Por lo tanto, se efectuará una sumatoria simple para calcular el capital de trabajo del oferente plural.

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL.

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva

[1] Documentos Base Pliegos Tipo Obra Infraestructura de agua potable y saneamiento Básico CCE

información. En dado caso ENTerritorio procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en el Documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA.

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia general en:

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

El OFERENTE deberá acreditar Experiencia Específica en:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de construcción de cerramiento estructural o con cimentación de edificaciones.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción de cerramiento de edificaciones con una longitud total de 211 metros lineales.

Se entiende por:

EDIFICACIONES: son aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, no incluye bodegas de almacenaje, estaciones de sistemas de transporte masivo y parqueaderos a cielo abierto.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6 y subsiguientes, son edificaciones institucionales aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, cuyo uso es meramente institucional, es decir, aquellas edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El grupo de ocupación institucional está constituido por los subgrupos de Reclusión (I-1), Salud o Incapacidad (I-2), Educación (I-3), Seguridad Pública (I-4) y
Servicio Público (I-5).

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS: De conformidad con lo establecido en la NSR 10 Título K, numeral K.2.6.4, corresponden al subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) y se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción dentro de las cuales se encuentran: universidades, colegios, escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes.

NOTA 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Tabla. Parámetros de Verificación de Experiencia Específica

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en el Documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15	Servicios de apoyo a la construcción.

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de oficinas.
72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados.

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios[2]

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	59 puntos
Equipo de trabajo (personal objeto de evaluación)	10 puntos
Factor de calidad	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	20 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	01 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación Proceso de Obra

5.1 OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento de Invitación.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

[2] Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios]

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “media geométrica” o “media aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Invitación.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN) (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida, diligenciando el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Invitación, del equipo de trabajo con el perfil que se establece a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimientos particulares
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto: Con Posgrado en Gerencia o Gestión de Proyectos o de Obras Civiles.	6 años	Director de Obra en Proyectos de: Construcción o Ampliación de Edificaciones	Mínimo 3	➢ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia específica se deberá acreditar actividades de: construcción de cerramiento estructural o con cimentación de edificaciones. ➢ Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia específica deben contemplar la construcción de cerramiento de edificaciones con una longitud total de 211 metros lineales.

Nota 1: NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.
Nota 2: Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.
Nota 3: No se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.
Nota 4: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica

corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

5.2.1. Experiencia específica adicional del Director de Obra

El **Director de Proyecto** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia específica adicional del Director de Obra (Máximo 10 puntos)				
Experiencia específica adicional en proyectos como Director o Gerente en: Proyectos de construcción o ampliación de Edificaciones.				
Director de Obra (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigida
Puntaje	0 puntos	3 puntos	6 puntos	10 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional[3]
1	Categoría 5	4 Proyectos
2	Categoría 6	2 Proyectos
3	Categoría 7	1 Proyecto

Nota 1: NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.
Nota 2: Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.
Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el Oferente podrá presentar máximo cuatro (4) proyectos adicionales. En caso que el Oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Invitación.
Nota 4: No se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados, al tratarse de un cargo de dedicación completa para el control y seguimiento de los proyectos a acreditar.
Nota 5: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.
Nota 6: Para efectos de estimar el tiempo de experiencia específica se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

[3] Se establece como el tiempo adicional en proyectos de la Experiencia Especifica solicitada y acreditada para cada cargo.

El personal objeto de evaluación ofrecido será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección. En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, por lo anterior la experiencia general se contará a partir de la expedición de tarjeta profesional. En este mismo sentido la experiencia específica se contará a partir de la fecha de expedición de la obtención del título de posgrado.

5.2.2. Acreditación de la Formación Académica

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

5.2.3. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de evaluación

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el Documento de Invitación establecido por el Grupo de Procesos de Selección.

5.3 FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad (Plan de calidad) dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

ENTerritorio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de **Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferente Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un **(1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

Concepto	Puntaje Máximo
Presentación de Plan de Calidad	10 puntos
Puntaje total:	**10 puntos**

5.3.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

ENTerritorio asignará DIEZ (10) puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el Documento de Invitación.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (20 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a

través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

5.4.1 IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES DEL PROYECTO.

Para el presente proceso de contratación, se llevó a cabo el análisis sobre los bienes nacionales relevantes incluidos en el cálculo del presupuesto oficial y necesarios para la ejecución de la obra, según lo reglamentado por el Decreto No. 680 de 2021 que reza:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación.
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En caso de que se requiera el uso de bienes, la Entidad deberá identificar la existencia de bienes relevantes nacionales, con base en el siguiente procedimiento:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).
5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior.

Teniendo como base el Presupuesto oficial estimado, a continuación, se presenta el desglose de bienes e insumos requerido para la ejecución del proyecto:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL PORTERIA Y CANCHA – CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL CHIA					
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Desmonte de malla eslabonada h=2,00m. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	ML	317.36	8,146.32	2,585,316.12
1.2	Desmonte de tuberia en acero galvanizado. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	ML	168.00	3,351.50	563,052.00
1.3	Demolición de muro de mamposteria. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	M2	101.37	22,147.30	2,245,071.80
1.4	Demolición de columnas en concreto.Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	M3	1.09	112,735.28	122,881.46
1.5	Descapote y limpieza	M2	243.26	6,311.55	1,535,347.65
1.6	Localización trazado y replanteo	M2	243.26	11,778.07	2,865,133.31
1.8	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (Incluye excavación manual, corte, cicatrización y disposición final de escombros a 30 Kilómetros)"	UN	3.00	48,877.26	146,631.78
1.9	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA: 3 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EN LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO)	UN	3.00	26,011.26	78,033.78
2	CIMENTACIÓN				
2.1	Excavación manual en material común (Incluye retiro y disposición final)	M3	103.25	57,286.26	5,914,806.35
2.2	Lleno con recebo compactado	M3	47.40	95,538.07	4,528,504.52
2.3	Solado de limpieza e=0.07 m - Concreto pobre f'c=2000PSI	M3	2.95	378,367.57	1,116,184.33
2.4	Construcción de zapata de cimentación en concreto premezclado f'c= 3000PSI según estudio de suelos	M3	12.14	637,870.69	7,743,750.18
2.5	Construcción vigas (VC - 1, VCG) en concreto premezclado f'c = 3000 PSI	M3	17.28	685,962.49	11,853,431.83
2.6	Construcción pedestal muro en concreto premezclado f'c =3000PSI	M3	23.48	736,927.19	17,303,050.42
3	CONSTRUCCION DE MURO				
3.1	Construcción de columnetas de confinamiento en concreto premezclado 3000 PSI de 20 x 20 cm	ML	47.94	42,135.59	2,019,980.18
3.2	Construcción muro en ladrillo tolete comun recocido 20 x 10 x 6 cm	M2	57.70	77,837.68	4,491,234.14
3.3	Acero 6000 PSI - Construcción de cimentación y columnas en concreto según planos estructurales	KG	6272.17	8,184.00	51,331,439.28
3.4	Construcción pisamallas - Cortagoteras en concretopremezclado F'C = 3000 PSI	ML	192.00	33,148.62	6,364,535.04
4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN TUBERIA Y MALLA				
4.1	Suministro e instalación de tuberia en acero galvanizado de 2" , esp 2mm h:2,60m para cerramiento	ML	132.60	37,289.89	4,944,639.41
4.2	Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 12 h= 2,0m . Incluye soldadura	M2	421.93	105,349.20	44,449,987.96
4.3	Suministro e instalación de puerta de dos hojas en malla eslabonada con marco en tuberia galvanizada de ancho 3,58 m y alto 2,50 m Incluye pasadores, bisagras y postes en tuberia galvanizada	UN	1.00	710,607.12	710,607.12
4.4	Suministro e instalación de puerta de dos hojas en malla eslabonada con marco en tuberia galvanizada de ancho 2,20m y alto 2,50 m Incluye pasadores, bisagras y postes en tuberia galvanizada	UN	1.00	573,135.12	573,135.12
4.5	Pintura esmalte + anticorrosivo para tubería 2"	ML	132.60	3,768.47	499,699.12

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso de contratación, se identifican como bienes relevantes incluidos dentro del cálculo del presupuesto estimado oficial (POE) los siguientes:

Bien Nacional Relevante	Valor Unitario	Cantidad Requerida	Valor Parcial	% de Participación en el PO
Barra Corrugada de Acero	8184	6272	$ 51,330,048	30,60%

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 680 de 2021, identificados los bienes o insumos de mayor relevancia, se realiza la consulta de estos en el Registro de Productores y Bienes Nacionales – VUCE, identificando que se encuentran registrados los siguientes insumos:



FUENTE: VUCE - Registro de Productores y Bienes Nacionales

Se evidencia que de los bienes catalogados como relevantes para el presente proceso de contratación, se encuentra incluido el bien del acero, clasificado en el Registro de Productores y Bienes Nacionales – VUCE del Ministerio de Comercio.

Para los efectos, ENTerritorio podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS

5.4.1.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (20 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Oferente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de

Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	Barra Corrugada de Acero	25/05/2023	7214200000	30,60%	20
Puntaje Total					**20 puntos**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación\ (\%)_{\ i} * (Pmax)}{\sum^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax*:* Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum^n Participación\ (\%)$**:** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje

individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ Proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Oferente: Puntaje asignado al Oferente
$\sum_{j=0}^{n}$ $\boldsymbol{P_i}$**:** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferente s no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.5.1)
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.5.2)

5.4.1.1.1 INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento,

el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntajes
1	Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional	5
2	Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero	0

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Anexo respectivo de las propuestas técnicas, el oferente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

5.4.2 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales[4]

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de

[4] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M- MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.4.3 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTerritorio asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El Grupo de Planeación Contractual, realizó la verificación de la existencia de la documentación necesaria para revisar los precios del mercado, en todo caso, se deja constancia que los Costos Directos del presupuesto para el análisis del Estudio de Precios de Mercado es presentado por el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 en concordancia con el estudio realizado resultado contrato de consultoría No. 2210008, cumpliendo con las normas técnicas aplicables a los contratos de obra y que se encuentran vigentes.

Para la estimación de los ***costos indirectos*** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

- **ADMINISTRACIÓN**

1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución del contrato incluido el análisis, revisión, verificación, actualización y/o ajuste de los estudios y diseños del proyecto hasta su liquidación.
2) Gastos de oficina.
3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, permisos, certificaciones, licencias, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros" del presente documento.
5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

- **IMPREVISTOS**

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

- **UTILIDAD**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

Los valores y estructura del presupuesto presentado por la Gerencia de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, no son objeto de aprobación por parte del Grupo de Planeación Contractual. La supervisión del contrato, expreso que el requerimiento tenía como base el presupuesto presentado como resultado del contrato de consultoría No. 2210008 para el proyecto OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE ENTREGA DE CESIÓN TIPO A PARA EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

Para la estimación de los costos del proyecto, se tomó como base, el personal presentado como producto del Contrato de Consultoría No. 2210008, el cual se relaciona a continuación:

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL (EP-EE) *	% DE DEDICACIÓN
PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Obra	1	P7 02	30.00%
Residente de Obra	1	P8<02	100.00%
Especialista HSEQ	1	P8<02	25.00%
PERSONAL TÉCNICO			
Técnico PGIO	1	T9	100.00%

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato de obra. De igual manera, se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, campamento, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la obra, es de **DOSCIENTOS VEINTESEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 226.982.726,46),** incluido costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido del IVA y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL PORTERIA Y CANCHA – CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL CHIA					
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Desmonte de malla eslabonada h=2,00m. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	ML	317.36	8,146.32	2,585,316.12
1.2	Desmonte de tuberia en acero galvanizado. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	ML	168.00	3,351.50	563,052.00
1.3	Demolición de muro de mamposteria. Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	M2	101.37	22,147.30	2,245,071.80
1.4	Demolición de columnas en concreto.Incluye retiro y disposición final en un botadero certificado	M3	1.09	112,735.28	122,881.46
1.5	Descapote y limpieza	M2	243.26	6,311.55	1,535,347.65
1.6	Localización trazado y replanteo	M2	243.26	11,778.07	2,865,133.31
1.8	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (Incluye excavación manual, corte, cicatrización y disposición final de escombros a 30 Kilómetros)"	UN	3.00	48,877.26	146,631.78
1.9	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA: 3 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EN LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO)	UN	3.00	26,011.26	78,033.78
2	CIMENTACIÓN				
2.1	Excavación manual en material común (Incluye retiro y disposición final)	M3	103.25	57,286.26	5,914,806.35
2.2	Lleno con recebo compactado	M3	47.40	95,538.07	4,528,504.52
2.3	Solado de limpieza e=0.07 m - Concreto pobre f'c=2000PSI	M3	2.95	378,367.57	1,116,184.33
2.4	Construcción de zapata de cimentación en concreto premezclado f'c= 3000PSI según estudio de suelos	M3	12.14	637,870.69	7,743,750.18
2.5	Construcción vigas (VC - 1, VCG) en concreto premezclado f'c = 3000 PSI	M3	17.28	685,962.49	11,853,431.83
2.6	Construcción pedestal muro en concreto premezclado f'c =3000PSI	M3	23.48	736,927.19	17,303,050.42
3	CONSTRUCCION DE MURO				
3.1	Construcción de columnetas de confinamiento en concreto premezclado 3000 PSI de 20 x 20 cm	ML	47.94	42,135.59	2,019,980.18
3.2	Construcción muro en ladrillo tolete comun recocido 20 x 10 x 6 cm	M2	57.70	77,837.68	4,491,234.14
3.3	Acero 6000 PSI - Construcción de cimentación y columnas en concreto según planos estructurales	KG	6272.17	8,184.00	51,331,439.28
3.4	Construcción pisamallas - Cortagoteras en concretopremezclado F'C = 3000 PSI	ML	192.00	33,148.62	6,364,535.04
4	SUMINISTRO E INSTALACIÒN TUBERIA Y MALLA				
4.1	Suministro e instalación de tuberia en acero galvanizado de 2" , esp 2mm h:2,60m para cerramiento	ML	132.60	37,289.89	4,944,639.41

4.2	Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 12 h= 2,0m . Incluye soldadura	M2	421.93	105,349.20	44,449,987.96
4.3	Suministro e instalación de puerta de dos hojas en malla eslabonada con marco en tuberia galvanizada de ancho 3,58 m y alto 2,50 m Incluye pasadores, bisagras y postes en tuberia galvanizada	UN	1.00	710,607.12	710,607.12
4.4	Suministro e instalación de puerta de dos hojas en malla eslabonada con marco en tuberia galvanizada de ancho 2,20m y alto 2,50 m Incluye pasadores, bisagras y postes en tuberia galvanizada	UN	1.00	573,135.12	573,135.12
4.5	Pintura esmalte + anticorrosivo para tubería 2"	ML	132.60	3,768.47	499,699.12
	TOTAL DE COSTO DIRECTO				173,986,452.90
	ADMINISTRACIÓN			23.51%	40,904,215.08
	IMPREVISTOS			1%	1,739,864.53
	UTILIDADES			5%	8,699,322.65
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	1,652,871.30
	TOTAL DE COSTO INDIRECTO				52,996,273.56
	TOTAL COSTO CONSTRUCCIÓN				**226,982,726.46**

Se resalta que los siguientes ítems están estipulados dentro del rubro administración:

DETALLE	VALOR
IMPLEMENTACIÓN PGIO SST Y AMBIENTAL	1,334,521.20
IMPLEMENTACIÓN PGIO-COVID 19	375,257.60

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la obra esto incluye los gastos de administración, honorarios, imprevistos y utilidades, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, bioseguridad, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

c. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA - 0.8%
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Contribución Ley 1106 - 5.0%
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ

Firmado digitalmente por MONICA DUARTE ORTIZ
Fecha: 2022.08.12 17:32:50 -05'00'

MONICA DUARTE ORTIZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Iván Camilo Alarcón Luna- Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Edward Fabián Araújo Ramírez- Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Análisis del Sector